

BOJA, y en ella se señalará el lugar donde se expondrán al público los listados definitivos.

Cádiz, 12 de septiembre de 2000.- La Delegada, María Isabel Peinado Pérez.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCION de 7 de septiembre de 2000, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se da publicidad a las inscripciones realizadas en el Registro de Agrupaciones de Defensa Sanitaria en el ámbito ganadero durante el período que se indica.*

Mediante el Decreto 187/1993, de 21 de diciembre, se regula la constitución y funcionamiento de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria en el ámbito Ganadero, el cual ha sido modificado por el Decreto 276/1997, de 9 de diciembre, y desarrollado por la Orden de 10 de mayo de 1994 de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Concretamente, el artículo 9 del citado Decreto 187/1993 crea el Registro Andaluz de dichas Agrupaciones, adscrito a esta Consejería, y dispone que en él se inscribirán las reconocidas oficialmente, así como las modificaciones, suspensiones y revocaciones del reconocimiento, competencia que corresponde a esta Dirección General según se dispone en el artículo 5 de la Orden de 10 de mayo de 1994.

Es por ello que a la vista de las inscripciones practicadas, se considera oportuno dar publicidad a las realizadas durante el período comprendido entre el mes de abril al 7 de septiembre de 2000, que se indican a continuación:

Provincia de Córdoba:

- ADSG «Sierra y Vega» (núm. registro CO-R-10): A petición propia y mediante Resolución de 10.5.00 se amplía el ámbito territorial de actuación al término municipal de Villafranca.

- ADSG «Avestruces de Córdoba»: A petición propia y mediante Resolución de 27.6.00 se le concede el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la Asociación de Ganaderos de Avestruces de Córdoba.

Provincia de Granada:

- ADSG «Jabalcón» (núm. registro GR-R-16): A petición propia y mediante Resolución de 3.4.00 se amplía ámbito territorial de actuación al término municipal de Benamaurel.

- ADSG «Hércules» (núm. registro GR-R-23): A petición propia y mediante Resolución de 10.5.00 se amplía el ámbito territorial de actuación al término municipal de Dílar para la especie bovina.

A petición propia y mediante Resolución de 5.9.00 se amplía el ámbito territorial de actuación al término municipal de Churriana de la Vega.

- ADS «Ulises» (núm. registro GR-R-21): A petición propia y mediante Resolución de 5.9.00 se amplía el ámbito territorial de actuación al término municipal de Cogollos Vega.

- ADS «Mulhacén» (núm. registro GR-R-13): A petición propia y mediante Resolución de 5.9.00 se concede el cambio de denominación de la Agrupación de Defensa Sanitaria «Ugíjar» por el nuevo nombre «Mulhacén».

Provincia de Jaén:

- ADSG «La Macarena» (núm. de registro J-R-18): A petición propia y mediante Resolución de 10.5.00 se amplía el ámbito territorial de actuación al término municipal de Espelúy.

- ADSG «Vacuno de Sierra Morena» (núm. de registro J-R-08): A petición propia y mediante Resolución de 5.6.00 se amplía el ámbito territorial de actuación a los términos municipales de Ubeda y Aldeaquemada.

Provincia de Sevilla:

- ADSG «Aljarafe» (núm. de registro SE-R-21): A petición propia y mediante Resolución de 23.5.00 se amplía el ámbito territorial de actuación a los términos municipales de Bormujos y Castilleja de Guzmán.

- ADSG «Los Alcores» (núm. de registro SE-R-17): A petición propia y mediante Resolución de 29.5.00 se revoca el título de Agrupación de Defensa Sanitaria «Los Alcores» y se da de baja a la misma en el Registro Andaluz de ADSG.

Sevilla, 7 de septiembre de 2000.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 11 de septiembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 250/99, interpuesto por don Alfonso Angel Moreno Maroto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.*

En fecha 11 de septiembre de 2000 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUM. SEIS DE SEVILLA EN EL RECURSO NUM. 250/99, INTERPUESTO POR DON ALFONSO ANGEL MORENO MAROTO

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 250/99, interpuesto por don Alfonso Angel Moreno Maroto contra la Resolución de 5 de marzo de 1999, publicada en el BOJA de 6 de abril de 1999, por la que se publica resolución definitiva de la convocatoria para cubrir plazas básicas vacantes de la categoría de Facultativos Especialistas de Dermatología, Medicina Interna y Psiquiatría de Areas Hospitalarias dependientes del Organismo, mediante concurso de traslado.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el Organo Jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 11 de septiembre de 2000, el Director General de Personal y Servicios, Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Organo Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 250/99.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días, conforme establece el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de septiembre de 2000.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

*RESOLUCION de 22 de septiembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la ejecución provisional de la sentencia de 4 de diciembre de 1999 conforme al auto de 10 de abril de 2000 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, dictados en el recurso núm. 498/1999, seguido a instancia de don Miguel Angel Abad Martín de Eugenio.*

En el recurso contencioso-administrativo núm. 498/1999, seguido a instancia de don Miguel Angel Abad Martín de Eugenio, contra la Resolución de fecha 20 de febrero de 1999, por la que se publica Resolución definitiva de la convocatoria para la provisión de plazas básicas vacantes de Facultativos Especialistas de Oftalmología, Otorrinolaringología y Urología de Areas Hospitalarias dependientes del Organismo, mediante concurso de traslado convocado por Resolución de 20 de julio de 1998, se dictó sentencia estimatoria parcialmente núm. 387/99, de 4 de diciembre de 1999, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, acordándose la ejecución provisional de la misma por Auto de 10 de abril de 2000, efectiva previo aval, el cual ha sido notificado al organismo por Providencia de 17 de julio de 2000.

Que el fallo de la sentencia de 4 de diciembre de 1999 es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que debo estimar y estimo parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Miguel Angel Abad Martín de Eugenio contra la Resolución del Servicio Andaluz de Salud recurrida en estas actuaciones y, en consecuencia, se declara su nulidad en tanto que la adjudicación de la plaza código 89202 del Hospital Virgen del Rocío de Sevilla al concursante don Alfonso Romera Piñero es contraria a Derecho por corresponderle al recurrente al ser la puntuación correcta de sus méritos superior sin derecho a indemnización alguna y sin costas.»

De conformidad con todo ello, esta Dirección General de Personal y Servicios, en virtud de las competencias que tiene conferidas por Ley 8/1986, del Servicio Andaluz de Salud, y Decreto 245/2000, de 31 de mayo (BOJA núm. 65, de 6 de junio), de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y de acuerdo con lo previsto en los arts. 103 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 56 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### RESUELVE

Ejecutar provisionalmente la sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla de fecha 4 de diciembre de 1999, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 387/99, de 4 de diciembre, ejecución acordada por Auto de 10 de abril de 2000, y efectiva conforme a la Providencia de 17 de julio de 2000, una vez prestado el previo aval, y, en consecuencia, se reconoce la siguiente valoración de méritos, que ocasiona la consiguiente reordenación de la adjudicación de plazas realizada por Resolución de 20 de febrero de 1999, por la que se publica Resolución

definitiva de la convocatoria para la provisión de plazas básicas vacantes de Facultativos Especialistas en Oftalmología, Otorrinolaringología y Urología de Areas Hospitalarias dependientes del Organismo, mediante concurso de traslado convocado por Resolución de 20 de julio de 1998:

Apellidos y nombre: Abad Martín de Eugenio, Miguel Angel.

DNI: 28.451.430.

Puntuación: 270,8.

Plaza adjudicada: 89202 H. Virgen del Rocío.

Apellidos y nombre: Romera Piñero, Alfonso.

DNI: 00.645.198.

Puntuación: 256.

Plaza adjudicada: 59205 H. Juan R. Jiménez.

Los efectos derivados de la presente Resolución se ajustarán a la base 7 de la convocatoria, Resolución de 20 de julio de 1998, contándose los plazos a partir del día siguiente al de publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 22 de septiembre de 2000.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 4 de septiembre de 2000, por la que se aprueba la denominación específica de La Loma para un Instituto de Educación Secundaria de Villamartín (Cádiz).*

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria, con domicilio en C/ Consolación, 67, de Villamartín (Cádiz), se acordó proponer la denominación específica de «La Loma» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «La Loma» para un Instituto de Educación Secundaria de Villamartín (Cádiz), con código núm. 11.700.743, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 4 de septiembre de 2000

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

*ORDEN de 4 de septiembre de 2000, por la que se aprueba la denominación específica de Villa de Níjar para el Instituto de Educación Secundaria de Níjar (Almería).*

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria, con domicilio en Zona Escolar, s/n, de Níjar (Almería), se acordó proponer la denominación específica de «Villa de Níjar» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Villa de Níjar» para el Instituto de Educación Secundaria de Níjar (Almería), con código núm. 04.700.594, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 4 de septiembre de 2000

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia